REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE YRYBCUA

CONTRATO N° 2 REPARACION DE BLOQUE DE 3 AULAS ESC. BAS. N°4064 SAN ISIDRO NORTE

ID N° 413229

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

CONTRATO N° 2 REPARACION DE BLOQUE DE 3 AULAS ESC. BAS. N° 4064 SAN ISIDRO DEL NORTE

Entre Municipalidad de Yrybucua, domiciliada en Avda Mcal Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por Sergio Moran Cáceres, con Cédula de Identidad N° 4.071.518 y Hugo Chaparro con C.I N° 5.449.609 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Velázquez, de Gustavo Adolfo Velázquez domiciliada en Compañía San Isidro Norte, República del Paraguay, representada en este acto por Gustavo Adolfo Velázquez, con Cédula de Identidad N° 4.914.164, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Reparaciones de Bloque de 3 Aulas en la Esc. Bas. N° 4064 San Isidro del Norte.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) ninguno

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°413229.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 4/2022, convocado

Lic. Hugo Chaparro Rodríguez
Secretario General
Municipalidad de Yrybucua

VELAZQUEZ CONSTRUCCIONES
Cel. 0975 638069
de Gustavo Adolfo Velázquez Martinez
velazquezconstrucciones33@gmail.com

Prof. Sergio Moran Cáceres
Intendente Municipal
Yrybucua

por la unidad operativa de contrataciones, según resolución N° 179. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 225/2022

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde acta de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado Reparación de Bloque de 3 Aulas Esc. Bas. Nº 4064 San Isidro del Norte con ID: 413229

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unita	Precio total
1	82101502-004	Cartel de Obra	Unidad	1	750.000	750.000
2	72131601-013	Limpieza y preparacion del terreno	Metros cuadrados	289	9.884	2.856.476
3	72102504-002	Muro de contencion de 0,45x2,00x10,00	Metros cúbicos	9	386.166	3.475.494
4	72102802-018	Remosion de techo de tejas sin recuperacion	Metros cuadrados	289	20.656	5.969.584
5	72102802-018	Remisión de piso existente	Metros cuadrados	289	14.555	4.206.395
6	72102802-018	Techo de chapa existente sobre maderamen	Metros cuadrados	289	236.497	68.347.633
7	72102602-006	Picaporte	Unidad	3	100.833	302.499
8	72152905-001	planchuela 2 1/4	Unidad	49	134.300	6.580.700
9	72152905-001	Guarda Obra de piso ceramico de cemento	Unidad	26,56	124.963	3.319.017
10	72131601-010	Envarillado de paredes	Unidad	15	289.440	4.341.600
11	72131601-009	contrapisos de Hormigon de cascotes	Metros cuadrados	289	28.032	8.101.248
12	72131601-009	Piso ceramico	Metros cuadrados	289	91.533	26.453.037
13	72101607-005	Zocalo ceramico	Metro lineal	150,48	33.417	5.028.590
14	72102602-004	vidrios dobles	Metros cuadrados	5	817.383	4.086.915
15	72131601-012	Pintura de paredes	Metros cuadrados	451,44	27.667	12.489.990
16	72102201-003	Instalacion eléctrica	Unidad Medida Global	1	14.760.000	14.760.000
17	72102201-003	Artefactos fluorescentes	Unidad	12	94.600	1.135.200
18	72131601-013	Limpieza final	Metros cuadrados	210	8.600	1.806.000
					Precio Total	174.010.379

Lic. Hugo Chaparro Rodríguez
Secretario General
Municipalidad de Yrybucua

VELAZQUEZ CONSTRUCCIONES
Cel. 0975 638069
de Gustavo Adolfo Velázquez Martinez
zquezconstrucciones33@gmail.com

Prof. Sergio Moran Cáceres
Intendente Municipal
Yrybucua

Precio adjudicado: Guaraníes ciento setenta y cuatro millones diez mil trescientos setenta y nueve.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

60 (sesenta) días , Escuela Basica n° 4064 San Isidro del Norte en la Comunidad de San Isidro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: tesorería.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No se concede anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

Lic. Hugo Chaparro Rodríguez
Secretario General
Municipalidad de Yrybucua

VELAZQUEZ CONSTRUCCIONES
Cel. 0975 638069
de Gustavo Adolfo Velázquez Martinez
velazquezconstrucciones33@gmail.com

Prof. Sergio Moran Cáceres
Intendente Municipal
Yrybucua

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Reparación de Bloque de 3 Aulas Esc. Bas. N° 4064 San Isidro del Norte

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Lic. Hugo Chaparro Rodríguez
Secretario General
Municipalidad de Yrybucua

VELAZQUEZ CONSTRUCCIONES
Cel. 0975 638069
de Gustavo Adolfo Velázquez Martinez
velazquezconstrucciones33@gmail.com

Prof. Sergio Moran Cáceres
Intendente Municipal
Yrybucua

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yrybucua, República del Paraguay, a los 26 días del mes de abril de 2022.

Firmado por :
En nombre de la Contratante

.....
Lic. Hugo Chaparro
Secretario General

.....
Prof. Sergio Moran Cáceres
Intendente Municipal

Firmado por:
En nombre de la Contratista

.....
Gustavo Adolfo Velázquez
Velázquez Construcciones

VELAZQUEZ CONSTRUCCIONES
Cel. 0975 638069
de Gustavo Adolfo Velázquez Martínez
velazquezconstrucciones33@gmail.com